



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Fanny Méndez.
Demandados: Herederos del causante Benedo Torres Ulloa (Q.E.P.D.).
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00090-00.

En atención a la petición que hace la parte demandante y como la parte demandada ha consignado los dineros que se comprometió a pagarle en la conciliación llevada a cabo el pasado primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y que están representados en los depósitos judiciales números 466400000113879 por \$7.200.000 y 466400000114025 por la suma de \$7.100.000, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar pagar a Fanny Méndez los dineros contenidos en los depósitos judiciales números 466400000113879 por \$7.200.000 y 466400000114025. Realícese la labor necesaria en la plataforma digital del Banco Agrario de Colombia S.A.
2. Cumplido lo anterior, vaya el proceso al archivo definitivo electrónico.
3. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb22059cf530f60b505302edf918777dc49252c28b33c98a4b8643214a16fbde**

Documento generado en 16/06/2023 03:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>